

Nombre y Apellidos.
Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/11150

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador y pliego de cargos, número D-29/04.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado del acuerdo de incoación de expediente sancionador y del pliego de cargos, por llevar a cabo una actuación que vulnera lo preceptuado en el artículo 33.5 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bastante, a los efectos establecidos en el artº 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su modificación por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente sancionador: D-29/04.

Inculcado: Don Jose Antonio Taguas Abad.

Cargos formulados: Acampada, sin autorización, de una autocaravana matrícula SE-2074-CK, en la playa de El Regatón, término municipal de Laredo (Cantabria).

Tipificado como infracción administrativa en el artículo 90 i) de la Ley de Costas y clasificada como grave en el artículo 91.2g) de la misma, pudiendo ser sancionado con una multa de doscientos diez euros y treinta y cinco céntimos (210,35).

Esta notificación tendrá carácter de propuesta de resolución en el caso de no presentar alegaciones, dictándose por tanto la resolución que proceda sin mas trámites, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El citado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Demarcación de Costas de Cantabria, calle Vargas número 53-3ª planta- Santander.

Lo que se publica, para que de acuerdo con lo señalada en el artículo 194 del Reglamento General dictado para la aplicación y desarrollo de la Ley de Costas por Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, en un plazo de quince (15) días pueda alegar cuanto considere conveniente en su defensa, debiendo contener el escrito los siguientes datos identificativos:

Nombre y Apellidos.

Número de DNI o NIF.

Domicilio a efecto de notificaciones.

Santander, 13 de septiembre de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.
04/11151

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas varias para el ejercicio 2004, y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2004, el padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas varias para el ejercicio 2004, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas

Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular reclamaciones, entendiéndose aprobados definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género. Asimismo se informa que contra esta resolución y contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes podrá interponerse recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14.2.c) de la citada Ley.

Cabezón de la Sal, 2 de septiembre de 2004.—El alcalde, Santiago Ruiz de la Riva.
04/10657

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2004, y apertura del período de cobro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público que por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2004 se ha aprobado la matrícula y las liquidaciones de valores por recibo correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio fiscal 2004, su exposición pública por plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que los interesados legítimos puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, y la apertura del período de cobro.

Asimismo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 160.2.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace constar que el Ayuntamiento de Miengo procederá a la cobranza del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004 de acuerdo con el siguiente calendario y forma de pago:

- Período de cobranza: Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2004, ambos inclusive.

- Modalidad y lugar de ingreso:

Los contribuyentes que hayan domiciliado sus pagos a través de «Caja Cantabria», mediante domiciliación en la correspondiente cuenta. Los contribuyentes que no hayan domiciliado el pago, en cualquier sucursal de «Caja Cantabria» con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento.

Se hace constar igualmente que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la resolución de Alcaldía aprobando de las liquidaciones de valores por recibo podrá presentarse recurso de reposición ante la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.C) del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Contra la denegación de dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, si es expresa, o si no lo fuera, en el de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, podrán interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Miengo, 20 de septiembre de 2004.—El alcalde (ilegible).

04/11121